



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº

339-15

Salta, 125 JUN 2015
Expediente Nº 12.038/15

VISTO:

La Resolución CS Nº 190/15 mediante la cual se distribuye el Presupuesto para el Ejercicio Financiero 2015, en el marco de la Ley 27008, y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Resolución en su Artículo 5º distribuye por Fuente de Financiamiento y según Anexo I - II y III entre las distintas dependencias de la Universidad y para la Facultad de Ciencias de la Salud la suma de \$ 2.400.000.-

Que la Comisión de Hacienda mediante Despacho Nº 21/15 aconseja aprobar la distribución presupuestaria para las distintas áreas de la Facultad y los criterios de distribución 2015.

Que el consejo Directivo en Sesión Ordinaria Nº 08/15 del 16/06/15 aprueba la asignación de los créditos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(Sesión Ordinaria Nº 08/15 del 16/06/15)

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar la siguiente distribución por rubros:

a. Funcionamiento:	\$ 900.000.-
b. Caja Chica:	\$ 90.000.-
c. Fondos Departamentos \$ 5.000 p/docente	\$ 500.000.-
d. Institutos: \$ 11.000 x c/u (5)	\$ 55.000.-
e. Servicios \$ 11.000 x c/u (2)	\$ 22.000.-
f. Revista de la Facultad:	\$ 40.000.-



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
 REPÚBLICA ARGENTINA
 Tel. (0387) 4255404/330/332
 Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

339-15

Salta, 25 JUN 2015
 Expediente N° 12.038/15

g. Práctica Integral y Gabinete:	\$	32.000.-
h. Becas p/Tesis: \$ 700. - x tesis	\$	21.000.-
i. Centro de Estudiantes: \$ 22.000 c/carrera	\$	44.000.-
j. Capacitación PAU: \$ 2.500.- x PAU	\$	50.000.-
k. Equipamiento-Obras y otros.	\$	500.000.-
l. Secretaria de Postgrado:	\$	40.000.-
m. Departamentos \$ 10.000.- por Dptos	\$	50.000.-
n. PAU para organizar cursos	\$	6.000.-
o. Sin Distribución: (imprevistos)	\$	50.000.-
Total	\$	2.400.000.-

ARTICULO 2°: Aprobar los criterios de Distribución 2015:

Fondos de Capacitación Docente:

Para la asignación del mismo se consideró el monto remanente del Fondo de Capacitación Docente 2014 de \$ 36.130,89 más lo otorgado por Consejo Superior para el año 2015 de \$ 85.000.- ascendiendo el mismo un total de \$ 121.130,89, que se asignara según Resolución CS N° 229/91 y modificatorias.

Asignándose por este fondo a los docentes para realizar capacitación de postgrado, los montos que se detallan a continuación:

Doctorado y Maestría	hasta \$	3.000.-
Especializaciones	hasta \$	2.500.-
Cursos:	hasta \$	2.000.-

El mismo será asignado por única vez en el año, en caso que el docente solicite la ayuda económica y no utilice el total del monto asignado para cada capacitación, no podrá solicitar la diferencia que le resta para completar el mismo o para realizar otros cursos por este fondo.

Para los docentes Interinos con más de 2 años en el cargo se le asignara un monto de hasta \$ 1.000 de ayuda por este fondo, independiente de la jerarquía docente.

[Handwritten signatures and initials]



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

339-15

Salta, 25 JUN 2015
Expediente N° 12.038/15

Para los docentes Interinos con menos de 2 años en el cargo: se le asignara una ayuda de hasta \$ 500.-

Dejar establecido que la Ayuda Económica deberá ser afin a la asignatura en la cual se desempeña el docente y contar con el V°B° del docente responsable y Director de Departamento Docente al que pertenece.

Los pedidos de ayuda económica deberán ser solicitados hasta el 31/10/15.

Fondos de Departamentos:

El monto asignado para cada docente en el año 2015 será hasta un total de \$ 5.000.- debiendo presentar los pedidos hasta 31-10-2015 (incluso los pedidos de Noviembre y Diciembre), el mismo cubrirá: pasajes ida y vuelta (equivalente a vía terrestre) al lugar donde se realiza el evento: Congresos, Jornadas u otros eventos científicos **relacionados con la asignatura en la cual se desempeña como docente**, inscripción y viáticos, según los días que correspondan al evento o curso ya sean nacionales o internacionales.

En el caso de ser Profesor Titular, Asociado o Adjunto para solicitar ayuda económica de este fondo deberán presentar trabajos científicos en el evento, debiendo adjuntar copia del resumen y aceptación del trabajo.

Tanto el primer autor como el coautor y/o relator, podrán solicitar ayuda económica

En caso que el evento científico no tenga instancia de presentación de trabajos científicos los docentes (Profesores) podrán solicitar ayuda económica por este Fondo, debiendo presentar la documentación que lo certifique.

Para los docentes Interinos con más de 2 años en el cargo se le asignara el 50% del total asignado como ayuda económica al docente regular, correspondiendo la suma de \$ 2.500.- para el presente periodo lectivo. El Profesor Adjunto interino deberá cumplir los mismos requisitos que el Profesor regular, en cuanto a la presentación de trabajos.

Para los docentes Interinos con menos de 2 años en el cargo: se le asignara el

[Firmas manuscritas]



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

339-15

25 JUN 2015

Salta,
Expediente N° 12.038/15

25% del total asignado como ayuda económica al docente regular, correspondiendo la suma de \$ 1.250.- para el presente periodo lectivo. El Profesor Adjunto deberá cumplir los mismos requisitos que el Profesor regular.

En caso de que el docente tenga dos cargos de diferentes jerarquías deberá realizar su solicitud ajustándose al cargo de mayor jerarquía a fin de cumplimentar con la reglamentación vigente.

Para la realización de cursos, que no se encuadren dentro de la reglamentación de distribución del Fondo de Capacitación Docente, se autorizaran por este fondo aquellos que **hagan a la formación profesional**, considerando en primer lugar la **afinidad con la materia** y en segundo lugar la **carrera** en la que es docente, pudiendo utilizar los fondos del departamento que no se utilizaron para asistir a eventos. Se cubrirán los costos, siempre que sean dictados por Instituciones de reconocido prestigio o con dependencia de Universidades Nacionales.

Deberá elevar la solicitud de ayuda económica con el VB° del docente responsable y Director del Departamento respectivo, con una anticipación superior a dos semanas al inicio del evento.

Es obligatorio la rendición de cuentas dentro de las 72 horas siguientes a la asistencia al evento, si en esa fecha no fuera realizada la correspondiente rendición y certificación, el docente no podrá recibir nuevamente ayuda económica.

La rendición para el caso de cursos de capacitación será en el mismo plazo y correspondiendo al monto total y no al pago de cuotas

En caso de quedar remanente no habrá redistribución del mismo.

Institutos y Servicios

Deberán presentar una propuesta de los gastos que realizaran en el año.

La ayuda asignada está destinada a gastos de funcionamiento, organización de cursos de capacitación de los docentes y compra de equipamiento, debiendo realizar las rendiciones correspondientes.

Handwritten initials and signatures: "A", "R.F.", and a large signature.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

339-15

Salta, 25 JUN 2015
Expediente N° 12.038/15

Centro de Estudiantes:

Se otorgará ayuda económica para asistir a Congreso, Jornadas, Eventos científicos a los alumnos que reúnan los siguientes requisitos:

- Que estén cursando los últimos años de la carrera y/o sus correspondientes ciclos para el caso de la carrera de Enfermería.
- Que realicen presentación de trabajos
- Que el evento sea afines a la carrera que estudian.

El Centro de Estudiantes al regreso de los eventos en un plazo de 72 horas deberá presentar las rendiciones en cuanto a pasajes, inscripciones y al finalizar el año deberá presentar un informe sobre todos los gastos realizados del monto asignado.

Se solicita dejen un remanente del 10% de lo asignado para ayuda económica a alumnos que lo requieran para presentar trabajos u otras actividades extras que surjan a lo largo del año.

Capacitación PAU

El fondo destinado a PAU cubre:

- Asistencia a eventos de importancia para el área donde se desempeña y/o afines al desempeño del personal.
- Realización de cursos relacionados con sus funciones o áreas de trabajo o afines

La solicitud debe contener la fundamentación correspondiente y el V°B° del jefe inmediato y de las autoridades.

Es obligatoria la rendición de cuentas dentro de las 72 horas siguientes a la asistencia al evento, si en esa fecha no fuera realizada la correspondiente rendición, no podrá recibir nuevamente ayuda económica.

El monto asignado para cada persona será de hasta \$ 2.500.- para el presente año, debiendo presentar los pedidos hasta el 31/10/2015 (incluso los pedidos de



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

339-15

25 JUN 2015

Salta,
Expediente N° 12.038/15

Noviembre y Diciembre).

En caso de quedar un remanente, no habrá redistribución del mismo

Del presupuesto se asignará al Personal de Apoyo Universitario de la Facultad de Ciencias de la Salud, un fondo específico para financiar, organizar y coordinar talleres, cursos, jornadas, seminarios destinados para la capacitación de los mismos.

Para Actividades de los Departamentos Docentes:

Del presupuesto se asignará a cada Departamento Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, un fondo específico para financiar, organizar y coordinar talleres, cursos, jornadas, seminarios destinados para la capacitación de docentes pertenecientes al Departamento en áreas específicas o en otras como investigación, docencia y gestión.

El pedido de fondos para tal fin, deberá ser solicitado por el Director y/o Secretario del Departamento con **30 días de anticipación**, ante la Secretaria de Postgrado, Investigación y Extensión al Medio, a fin de cumplir con la reglamentación vigente, para luego ser girados a la Dirección General Administrativa Económica y Comisiones del Consejo Directivo para su aprobación correspondiente.

A cada Departamento se le asignara un monto de \$ 10.000.-

Finalizada la capacitación deberán presentar un informe con la rendición de cuenta respectiva.

La rendición de gastos deberá hacerse 72 horas posteriores al evento, presentando las facturas correspondientes.

Los gastos break no podrán superar el 20% del monto total asignado.

El monto Asignado será para cubrir honorarios del docente invitado.

La capacitación podrá ser arancelada debiendo presentar un informe de la misma para dar cumplimiento a la reglamentación vigente.

Comunicar a los Directores de Departamentos que los gastos para almuerzo y/o cena y traslado del aeropuerto – universidad deberán ser incorporados al presupuesto del evento.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456




RESOLUCION -CD- N°

3 39 - 15

25 JUN 2015

Salta,
Expediente N° 12.038/15

ARTICULO 3°: Hágase saber y remítase copia al Consejo Directivo, Departamentos Docentes, Institutos, Servicios, Centro de Estudiantes, Personal de Apoyo Universitario-PAU y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.


Lic. MARÍA SILVIA FORSYTH
SECRETARIA ACADÉMICA
FAC. DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa




Lic. MARÍA L. PASSAMANI DE ZETUNE
BECANA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa